



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Sala Administrativa
Presidencia

CIRCULAR PSA15-005

PARA: Magistrados(as), Jueces (zas) del Distrito Judicial del Riohacha
DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA.
ASUNTO: Sentencia T-684/14 Expediente T-4.347.706 Acción de Tutela instaurada por José Prudencio Arévalo Martínez, Dora Elena Patiño Amariles contra la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.
FECHA: Miércoles, 28 de enero de 2015

Respetados Magistrados (as), Jueces (zas):

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta les remito copia de la Circular PSAC14-38 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Favor acusar recibo.

Cordialmente,


JULIAN ALFONSO CABAS CAMAFÁ

Presidente (E)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

C I R C U L A R PSAC14-38

Para: JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES, TRIBUNALES SUPERIORES SALA FAMILIA - SALA CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Fecha: Diciembre 26 de 2014

ASUNTO: Sentencia T-684/14. Expediente T-4.347.706. Acción de tutela instaurada por Arevalo Martinez Jose Prudencio, Patiño Amariles Dora Helena contra Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

En atención a lo dispuesto en el asunto de la referencia, enviado a esta corporación por el Doctor Andres Mutis Vanegas, Secretario general de la Corte Constitucional, esta Presidencia se permite poner en conocimiento de todos los operadores judiciales dicho fallo, radicado en esta entidad con el numero EXT14-10822, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral Cuarto de la providencia que señala: " *EXHORTAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que comuniqué esta sentencia a todos los jueces y tribunales de la República de Colombia que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria.*"

Esta Circular se profiere acatando lo dispuesto en el fallo antes mencionado que a su vez se soporta en la ley 1306/2009 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS". La ley 1346 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y la ley 1618/2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD." Por cuanto el problema jurídico de fondo planteado en dicha sentencia aborda el tema de las personas en situación de discapacidad. Esto con el fin de que los jueces y tribunales que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria en donde se solicite la declaratoria de interdicción de un ciudadano, por medio de su labor judicial reconozcan y garanticen la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad mental, observando siempre los parámetros de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, sobre Autonomía Judicial e independencia del Juez.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO

Anexo oficio: EXT14-10822 en 21 folios
OAI AJR/JR



Julian Alfonso Cabas Caiafa - Riohacha

De: Angela Maria Bonilla Giraldo
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2014 4:41 p. m.
Para: Salasadmin; Directoresseccionales
Asunto: CIRCULAR PSAC14-38
Datos adjuntos: OFICIO PSA14-5528 CIRCULAR 38.pdf; CIRCULAR PSAC14-38 de 2014.pdf

Recibi
Amy Najera
29/12/14
5:11pm

PSA14-5528

Bogotá, D.C., viernes, 26 de diciembre de 2014

Señores
PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Apreciados Doctores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito remitirles copia de la Circular No. PSAC14-38 de 2014, "Sentencia T-684/14. Expediente T-4.347.706. Acción de tutela instaurada por Arevalo Martinez Jose Prudencio, Patiño Amariles Dora Helena contra Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín".
Por lo anterior, solicito a Ustedes se sirvan hacerlo conocer a los diferentes Despachos de su correspondiente Distrito Judicial.

Cordialmente,

ÁNGELA BONILLA GIRALDO
Magistrada Auxiliar

Anexo lo anunciado
PSA/ABG/MCL